

SECRETARÍA.- Despacho de la señora Juez, informando sobre el memorial que antecede a través del cual la apoderada judicial de la parte ejecutante y los demandados allegan solicitud de determinación de presente proceso por transacción, solicitud visible a pdf 045 del Plenario.

Sírvase proveer. Cartago - Valle, ENERO 13 DE 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO TRECE (13) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2.022).**



República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO** promovido por **CARMEN ROSA CASTAÑO PIEDRAHITA** contra **JAIRO DUQUE PIEDRAHITA** Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00003-00
Auto: **08**

A fin de dispensar trámite a la solicitud DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR TRANSACCION- ART. 312 DEL C.G.P, solicitud visible a pdf No._045 , sin mayores elucubraciones el despacho señalará que la misma debe ser **DENEGADA**, en atención a que en la solicitud no se precisan los alcances de la transacción, tampoco se allegó el documento contentivo de la misma, lo anterior va en contravía de lo ordenado en el inciso 2 del Art.312 del C.G.P norma que por su naturaleza de ser de orden público, es de obligatoria observancia para todos los ciudadanos y servidores públicos- Art. 13 CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 14 DE ENERO DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

affdd0ccf99ccb6666d7b024fcd73e799e659079f2f5f6d2366ed6d533faeef4

Documento generado en 13/01/2022 11:04:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>